



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Omaira Beltrán en representación de Angie Karina Guzmán Beltrán
Demandada	Carlos Orlando Guzmán Sánchez
Radicación	50001 31 10-003 2018 00335 00
Asunto	Allegar previamente documentación
Fecha de la providencia	Treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que no fue posible la notificación al demandado por intermedio del correo electrónico enviado por secretaría y reportado por la parte actora, previamente a disponer lo pertinente en cuanto a la notificación por emplazamiento, la apoderada de la demandante allegara copia de las notificaciones enviadas al señor GUZMAN SANCHEZ a la dirección reportada como lugar de residencia y de trabajo CAN POLICIA NACIONAL, debidamente cotejadas,

Lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación observada a folio 37 no da cuenta haber sido dirigida al mismo, pese a la certificación de vinculación que obra a folio 52; o en su defecto, debe obrar de conformidad intentando nuevamente la notificación personal a esos lugares o el que obra a folio 14..

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 31 MAY 2019.

AYELETI PARETO PADILLA
Secretaria